



DIARIO POLÍTICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES

Órgano Oficial del Partido Republicano Progresista de la Provincia

TELÉFONO NÚMERO 181

Alicante Viernes 23 de Febrero de 1917

Punto de suscripción
En la Redacción y Administración Alfonso el Sabio, 26 entre calle — Toda la correspondencia al Director y administrador y Propietario D. RAFAEL SEVILLA LINARES

ANO XXXVII

Nº 11.479



R I P

ACITACIÓN A JUICIO

Todas las misas que se celebrarán mañana sábado 24, en las Iglesias de los Conventos de las Monjas Agustinas y Capuchinas, con S. D. M. de manifiesto en esta última Iglesia, serán en sufragio del alma de la

LA ÚLTIMA SRA. DONA

CLEMENTINA SILUDAS VIZILLO DE CAMPOS

EN CUMPLIMIENTO DEL IV ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO

Su esposo D. Guillermo Campos Carreras y sus hijos, suplican á su demás familia y amigos, la asistencia á algunos de estos actos.

Los Excmos. e Ilmos. Sres. Cardenales Arzobispos de Toledo y Sevilla, Arzobispo de Valencia, Obispos de Madrid-Alcalá, Barcelona, Santander, Almería, Córdoba, Lugo, Ciudad-Real, Solsona, Huesca, Segovia, León, Orihuela, y el Auxiliar de Toledo, tienen concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

La religión ante las leyes

Muchos años venimos sufriendo el rigor de las leyes penales que amparan los privilegios de la religión oficial. Hora es ya de que examinemos esas leyes, para demostrar ante el público, como hemos demostrado ante los tribunales, los abusos de interpretación de que somos víctimas; porque, en nuestro leal sentir, no es el texto claro de la ley penal el que nos castiga, sino la apática complacencia de la ma-

gistratura con los gobiernos de la restauración, que no habiendo escrito leyes propias de su criterio reaccionario, hubo de violentar las leyes revolucionarias de 1869 y 1870.

La Constitución de 1876 ampara con más claridad aún que la de 1869, el libre ejercicio de los cultos disidentes y la libre propaganda, por medio de la prensa, de toda suerte de doctrinas religiosas. El Código penal existente es el de 1870 publicado por la regencia del general Serrano en tiempos de libertad omnívora inspirado en los principios democráticos de 1868. A

este Código debemos recurrir, más sin perjuicios, para distinguir lo lícito de lo penal; y estudiándole atentamente, hallamos todas las disposiciones que contiene relativamente á la religión, bajo este rótulo, que por sí mismo lo dice todo para los hombres de buena voluntad judiciales: «delitos relativos al libre ejercicio de cultos».

Cultos; esta es la palabra consagrada. ¿Qué son cultos? Pues cultos son actos externos de las religiones, que tiene por objeto la disciplina de los fieles y la consecución de los fines religiosos, no por puras palabras, sino por actos, no por propagandas, sino por ejercicios materiales.

Ahora bien; el Código de 1870, lo que se propuso evidentemente fué garantir el ejercicio de los cultos, impidiendo que nadie perturbe á los fieles de su religión, ni con palabras, ni con obras, mientras se entregan, ya en los templos, ya en las calles, bien en habitaciones «ad hoc», á los actos materiales que constituyen el culto.

Leamos ahora el articulado de esta sección, y confirmaremos plenamente esta doctrina legal.

Dice el artículo 2-6:

«Recurrirá en la pena de prisión correccional en sus grados medio y mínimo y multa de 250 á 2.500 pesetas, el que por medio de amenazas, violencias á otros apremios legítimos forcez á su ciudadano á ejercer actos religiosos ó á asistir á festejos de un culto que no sea el suyo.

Nada más claro y sencillo y justo que esta disposición aparte su exagerada penitencia. Los actos religiosos deben nacer del fondo de la conciencia libre del ciudadano.

obsérvese la nobleza de esta palabra (que emplea el Código), y la ley descarga su espada sobre el que violenta esa conciencia.

Sigamos leyendo.

Artículo 237. Incurrirá en las mismas penas señaladas en el artículo anterior el que impudiese por los mismos medios á un ciudadano practicar los actos del culto que profese ó asistir á sus funciones.

Esta disposición es una consecuencia inexcusable del principio de la libertad de conciencia, y está en perfecta armonía con la anterior. Si es insopportable la coacción para imponer al ciudadano un culto que repugna, es igualmente írrita cuando se ejerce para impedir lo que la conciencia reclama.

Pero en una y otra (obsérvese atentamente esta circunstancia), en perfecta relación con el título de la sección, el Código sólo se refiere á los actos del culto, no en modo alguno á la pura discusión en la prensa ó en tribuna de las ideas religiosas.

Continuemos la lectura.

Artículo 238. Incurrirá en la pena de arresto mayor en su grado máximo á prisión, prisión correccional en su grado mínimo y multa de 125 á 1.250 pesetas.

1.º El que por los medios mencionados en el artículo anterior forcez á un ciudadano á practicar los actos religiosos ó á asistir á las fiestas religiosas de su culto.

2.º El que por los mismos medios impudiese abrir su tienda, almacén ó otro establecimiento, ó le forcez á abstenerse de trabajos de cualquiera especie en determinadas festividades religiosas.

Guía Comercial de Alicante

Y SU PROVINCIA

Acaba de publicarse la edición de 1916
Contiene los nombres y domicilios de todos los comerciantes, industriales, profesionales, etc.

Elemento oficial, sociedades oficiales y particulares, calles, y tarifas de interés general.

Precio, una peseta

De venta; en todas las librerías y en casa de su autor, César Oritrichena, Torrijos Alicante.

DOCTOR DUARTE - Oculista

Miembro de la Sociedad Oftalmológica Hispano Americana
Exprofesor agregado del Refugio de Madrid.

Consulta de 10 a 1 en la calle de Bilbao número 11.

- 74 -

— Todo estaba resuelto en una casa de bilbao y ella dirigía por si sola una gran taberna. Cuando entré al corriente de aquellas cosas, le dije con presunción: «Pasa mucha trabajo sobre ti, señora K.». — «Exactamente», — dijo ella. — «Quiero te mame para que te ayude». — Me quedé callado. — Me contestó — a pesar de lo cual me tomó como era natural. Vivía yo muy bien en mi modesto; pero la ciudad era insopportable. No había tener en hotel decente, ni personas que interesaran. Empecé a aburrirme como era obvio; cuando me entró el fastidio, escribí á mí mismo diciéndole que los diez años transcurridos desde mi salida de San Petersburgo, me habían hecho más resuable. Yo pedía perdón de todas mis faltas pasadas, y le prometía no regresar en ellas. Dejé que se preguntara si podría ir África en San Petersburgo mi residencia. Mi tío me contestó que, tomando algunas precauciones no co-

— 75 —

me fiziese andar con el papa hacia ella. El papa fué al unico que me libró de fastidios; él se había abandonado á mi mujer. Tú me la costumbres de tu hermano tan luego viajó en un tren con destino a Ríos. Allí vivió seis y media. Bajo la presión de las ideas que me iba reyendo, me dedicué á oficiar diariamente en la iglesia. Una vez leí de los Actos de los Apóstoles, otras cartas del papa, etc. etc.

Con muchas cosas transigí en aquella época, y mucha me sera perdonada en el Juicio que tiene en Grecia á la paciencia que teve. Pero he aquí que llegué á casa de mi papa, una respiñana y allí me lo vi. que era viejo; para que le asistiera, pusieron a su lado un león comido, es decir, muerto, bien comido por comerte; pero los bocaban este pobre animal hasta el hueso.

Hoy a expuestas le que hobia odiado, un al-



ORIHUELA

Lo prescrito en este artículo y los anteriores se entiende sin perjuicio de las disposiciones generales ó locales de Orden público y policía.

El Código busca con esta disposición prudentísima el pleno cumplimiento del principio constitucional: «nadie será molestado por sus opiniones religiosas», garantizando al ciudadano su libertad hasta el celo exagerado de sus propios coreligionarios. Ningún católico puede forzar a otro católico á ir á misa, á confesar, á la procesión, etc., y si lo hace, será castigado justamente. Nadie obligará otro á holgar supuestas ó cuáles días, so pretexto de fiesta religiosa.

Confundimos, pues, siempre penetrados de que el Código sólo se ocupa en actos de cultos, y de ninguna manera en las doctrinas que los informan, en cuantos ideas no traducidas en acciones.

Artículo 239. Incurrirán en las penas de prisión mayor en sus grados mínimo y medio los que tumultuarialmente impidieren, impidieren, perturbaren ó hicieren retardar los actos de cualquier culto en el edificio destinado habitualmente para ello, en cualquier otro sitio donde se celebren.

Esta disposición, excesivamente severa es una concesión al religioso oficial.

Reconocemos, sin embargo, la necesidad de la disposición, que debiera ser temida en una reforma sabia del Código, pero no abolida en lo que se refiere al orden en el interior de los templos; por lo cual, acerca de ella llamamos la atención de los legisladores, no ciertamente de aquellos espíritus inquisitoriales ansiosos de hacer rasa de todas las conquistas democráticas, sino de aquellos otros prudentes y avisados, que procuran regenerar la patria con la sangre pura de la civilización europea.

Debemos examinar ahora el artículo más famoso del Código, aquel que ha conducido tantos honrados ciudadanos á presidio, aquél, en fin, que mediante una violenta interpretación ha servido y sirve á la restauración, para perseguir encarnizadamente á la prensa librepensadora.

Dice así:

Artículo 240. Incurrirán en las penas de prisión correccional en sus grados medio y máximo (de 3 a 6 años), y multa de 250 á 2.500 pesetas.

1º. El que con hechos, palabras, gestos ó amenazas, ultrajare al ministro de cualquier culto, cuando se hallare desempeñando sus funciones.

2º. El que por los mismos medios perturbase ó interrumpe la celebración de las funciones religiosas en el lugar destinado habitualmente á ellas ó en cualquier otro en que se celebren.

3º. El que escarneciere públicamente alguno de los dogmas ó ceremonias de cualquier religión que tenga proselitos en España.

4º. El que con el mismo fin profanare públicamente imágenes, vasos sagrados ó cualesquier otros objetos destinados al culto.

El párrafo tercero de este artículo, para todo el que lea apasionadamente y venga beneficiado por las consideraciones que anteceden, no puede significar, no significa, sino la represión del escarnio, es decir, cuando se traduce por gesto ó por ademán indecente, burla insolente y feo, realizada contra algún dogma ó ceremonia de la Iglesia. Declinos de la Iglesia, porque realmente de la Iglesia se trate por falta de adeptos ó de quien en su nombre reclame no sabemos de nadie que en España haya sido condenado por escarnio á los dogmas ó ceremonias de otra religión que la oficial, en cuyo exclusivo beneficio se dictaron estas graves personalidades.

Resulta evidente á nuestro modo de entender, las cosas, qz el legislador no presupuso modo alguno en este artículo del Código reprimir la propaganda escrita anticatólica, sino defender las ceremonias de culto católico, principalmente aquella, que como el Viatico y el Corpus responden directamente á un dogma de cualquier manifestación grosera en las calles ó templos.

Huyendo de caer en la violenta interpretación de que tantas veces hicimos, si lo, victimas, pasamos por alto ejemplos que se nos ocurten del escarnio al dogma de que trata este famoso artículo.

De haber querido comprender el legislador la propaganda escrita en su disposición lo habría dicho, hubiera hablado del periódico y de la caricatura, como siempre que se refiere á la publicidad penable.

La prueba plena de que esto es así, es que mientras los Gobiernos procedieron de la pleyade revolucionaria del 68, acto del Código del 70, á ninguna publicación periódica se aplicó este artículo, ningún escritor fué á presidio con culpable de escarnio á la religión.

Y al llegar al punto en que se hallaban los reunidos, reparte sonrisas y apretones de manos y parece congratularse del efecto bien perceptible que su inesperada aparición ha causado.

Varios de los que hasta ese instante rodeaban al Sr. Pérez Mirete se aproximan al Sr. Llorente haciendole objeto de sus efusiones y no falta quien al saludarle le dice: «Ya sabe V. don Pedro, que yo he sido siempre de los suyos y que estoy como siempre á sus órdenes.»

La situación es de una violencia indescriptible para varios de los presentes. Entre ellos hay quien, como por ensalmo, ha quedado mudo.

Por fin llega el tren. En el pasillo de coche-cañas viene don Salvador, cuya vista escrutadora atisba pronto á don Pedro. En el rostro del Sr. Canals dibujase un gesto de intensa satisfacción.

El distinguido periodista desciende anden completamente majestático y á su encuentro se precipita el Sr. Pérez Mirete, como temeroso de que alguien se le adelante en saludar al jefe. El señor Canals estrecha la mano del gerente de «El Tiempo» y al punto hace objeto de sus más expresivas demostraciones de afecto al señor Llorente.

Entre los políticos, alcaldines u sacerdotes hoy objeto de las preferencias en el comitato el hecho que dejaron anotado, que ha producido gran revuelo en las filas conservadoras.

El anuncio de que el Sr. Canals va a organizar el partido conservador alcaldizo circula con gran insistencia.

Escrito lo que antecede por nuestra parte queremos decir, que tiene gran significación e importancia que un periódico dematiz político de «El Día», se exprese en términos tan significativos como existen.

Y en cuenta á D. Pedro Llorente queda constancia que ha sido el Jefe local del partido liberal conservador, y que su vuelta á la vida activa de la política puede ser de grandes resultados para el partido en que se afilió.

Y nada más por ahora.

ULTIMAS NOVEDADES

En el acreditado bazar González Hermanos (casa Maylin) se han recibido los últimos modelos de aparatos eléctricos los cuales revelan elegancia y buen gusto, recomendables dentro de los económicos precios que han hecho popular á tan acreditada casa.

BENAVENT

Plaza de Castellar num 1. Alicante. Especialidad en camisas y canzoncillos á la medida.

Gran surtido en género de punto. Artículos: lanas en carbitas, cuellos, puños, pañuelos, bisutería, ligas, tirantes demás artículos.

oslijas ab illes si us t'hi ob situacio

que se encontró compuesto ésto, se esfumó en el corral de esa casa y se quedó dormida, los esfumos en que se hallaba, le arrancaron una oja y se quedó ésta en la cara y en el costado. Esa cosa muy sabida que los cardos cimbras toda la cara de la persona. Ese paseo enfermo del vecindario é hizo usar á su alquiler esa que le cuidara e millo le dice. Le hizo éste inmediatamente la corteza de jara, y esa cosa es lo que más mapea á la otra oja y yo, que tuvimos un verdadero éxito. Si éste mío es de la clase de obra que era aquella y, como se natural, me arañó la cara y me rajó y que se me quedó ésta en la cara. Evitar también, y así lo hice. E éste me dio mucha pena y por último en el tronco lastimó, y hasta me marché de la población. He oido de qué manera y por qué causa rompió las alas de aquella oja. Si mi esa cosa vivió, debió creer que se había quedado el gus

to de abandonar este mundo. Nunca ha sentido el menor deseo de volverla á ver... Presumo que habrá sido el resultado de este abandono. Que vive en paz. Porque ella me llevó una vida mucha en otro tiempo.

Viendo ésta vez libra, me fui á Pense, Madrid, á la policía, y no sucedió plaza para mí; busqué aquí, busqué allá, nada por ninguna parte. Busqué de noche, me fui de noche en una iglesia. Yo volví á encontrar en ella aquél público estupido, y de nuevo experimenté hacia él las náuseas que me hicieron abandonar mi antigua profesión. Gritaba muy poco y no tenía independencia alguna. Una de mis señoras me creyó demente, pero una mujer gruesa piadosa, cuya vida se le hacia muy triste. Se prendió de mis causas de mis muchas conciencias en materia religiosa. Me visitó, y en su visita en su casa vivía muy abandona. Si me

Salón Moderno

MARGARITA XIQUÍ Y R. PLUGA

Estos conocidos y grandiosos artistas españoles, harán su reaparición el próximo sábado dia 24 en la pantalla del cine «Salón Moderno», con la sentimental película «Alma torturada».

Tratase de una película en donde la tragedia se desarrolla brutalmente, porque está formada con jóvenes de la vida real y en la que su protagonista, Margarita Xiquí, ha sabido llegar al corazón del público de modo tan directo que hace sentir las emociones más intensas de su vida.

Grandes atracciones cinematográficas todas las noches.

Preferencia, 0'15 céntimos.—Entrada general, 0'5

Último Tributo

Ayer á la una de la tarde verificose la conducción del cadáver del eximio dramaturgo Joaquín Dicenta al cementerio civil. El acto fué una imponente manifestación de duelo presidida por el hijo del fallecido el joven poeta D. Joaquín Dicenta; el señor Gobernador civil D. Francisco De Federico en representación del ministro de la Gobernación; alcalde de Alicante, D. Ricardo P. del Pobil; señor Consul Francés; don Francisco Aznar, expresidente del Casino; Doctor Rico, y Doctor Cañelló; D. Florentino de Elizalde, Presidente de la Asociación de la Prensa; ex-Comisario Regio, Sr. Pérez Asencio; Director del «Diario de Alicante», D. Emilio Costa; Diputado, D. Salvador Canales; D. Justo Larios de Medrano; en representación de «El Liberal», de Madrid, y el eminentísimo actor, don Miguel Soler.

La fúnebre comitiva, compuesta de miles de personas, pasó por la Explanada de España y Avenida del Doctor Góide, despidiéndose el duelo con carácter oficial en la plaza de San Francisco, pero autoridades y representaciones de todas las clases sociales, acompañaron el cadáver hasta el Cementerio situado en la parroquia de San Blas.

Una compacta muchedumbre compuesta en la que figuraban todas las clases sociales han acudido á rendir el último tributo al cadáver de Dicenta.

EN EL CEMENTERIO CIVIL

En el cementerio civil y antes de proceder al enterramiento de Dicenta, ha sido abierto el ataúd y el hijo del difunto ha besado por última vez el cadáver de su padre, sufriendo ante tan fuerte emoción un ligero desvanecimiento.

Joaquín Dicenta, ha sido sacado del cementerio, por Larios de Medrano y otros amigos, los cuales trataban en vano, de consolarle.

A la una y media se ha dado sepultura al cadáver de Dicenta.

La fosa especial que se le había abierto ha sido cubierta materialmente por flores naturales que han arrojado sobre el ataúd unas niñas que esperaron al cortejo en el cementerio civil.

Descanse en paz.

Monumento á Dicenta

Entre varios admiradores de Dicenta ha surgido la idea de levantar un monumento sobre la tumba del emblemático literato.

Apenas iniciado el pensamiento que ha de llevarse á la práctica por suscripción popular se ha ofrecido desinteresadamente el joven y notable escultor Rafael Juan, para realizar gratuitamente todo su trabajo.

Este rasgo del artista alicantino es digno de estimación y aplauso.

Rasgos literarios

AMI QUERIDO PADRE

A ti, Padre mío,
dedico mi canto,
que es noble y es santo.

De un padre el autor.

A tí, que me quieras
cuál nadie me quiso,
Mi pecho sumiso.

Dedica esta flor.

Mi pecho, que anhela
con algo pagarte.

Pues no sabe amarte.

Cual sabes tú amar,

Que el alma de un hijo
pequeña es de suyo,
y amos como el suyo
no puede encerrar.

Amor verdadero
sin celos y engaños!
Amor que los años
no logran vencer!
Pállid yo te prometo,
pues lo he comprendido,
mí afán desmentido
si tasa creces.

Y si hay algo belo
En esto que mires.
en ti que me inspiras;
en ti debe estar;
pues yo sin tu afecto
odiara la vida,
y tu alma querida
me la hace adorar.

Si, si, desde ahora
mi dicha en ti fundo,
tu amor en el mundo
de Dios copia es;
por eso te adoro,
mí más fiel amigo;
por eso bendigo
tu nombre, cuál vez:

A. V. G.

Salón Novedades

Gran compañía de zarzuela dirigida por primer actor Antonio Ibáñez. Función por secciones. Preferencia 40 céntimos.—Entrada general 20 céntimos.

Salón España
Compañía de zarzuela y opereta.—Dirigida por Pepe Sánchez. Función todas las noches por secciones. Preferencia, 40 céntimos.—General, 20 céntimos.

BAÑOS DE BUSOT

ABIERTO TODO EL AÑO

ESTACIÓN INVERNAL

—(El Paraíso de Levante)—

Clima ideal, templado y seco.—Residencia incomparable.—A veinte kilómetros de la capital, medio del pueblo de Agüas, a tres de la costa, y 501 metros sobre el nivel del mar.—Innumerables pasos a través de frondosos pinares, hermosos parques Teatro, Capilla

GRAN HOTEL MIRAMAR

Con calefacción central en todas sus dependencias.—Almuerzo á 3'50 pesetas, y pensión completa de 8 pesetas en adelante.

Casino de entrada libre á los señores viajeros, con Biblioteca y otros recreos.

Chalets totalmente amueblados, en casablanca en el bosque, 1'50 á 1'75 pesetas mensuales.

Casitas y Villas próximas al Hotel, con casas y sus gastos, desde 15 pesetas quincenales.

SERVICIO DE AUTOMÓVILES

Diario, á 3 pesetas asiento, y de ida y vuelta en el día, 5 pesetas. Salida de Alicante: Hotel Simón, 10 mañana.—Regreso de Busot: Hotel Miramar, 5 tarde. Despacho de billetes, en dichos Hoteles.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: Administración-Busot.—INFORMACIÓN COMPLETA: AMANDO ALBEROLA, Alicante.

BANCO DE CARTAGENA

Capital: 10.000.000 de pesetas completamente desembolsado.

CENTRAL MADRID

OFICIOS: Cartagena, Murcia, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, Lorca, Aguilas, La Unión, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Eslie, Yecla, Alcoy y Totana.

Facilita Giros y Letras en toda clase de monedas y sobre todas las plazas del mundo.—Descuentos letras y cupones, compra y vende monedas y billetes extranjeros.—Admite depósitos custodia SIN COBRAR PREMIO ALGUNO.—Cartas de crédito.—Giros telegráficos.—Pignoraciones.

HORAS DE CAJA: 9 a 13.

NOTICIAS

Fábrica de anisados y licores

J. y B. MARÍ: IBIZA - BALEARES

Representante en Alicante:
Salvador Agulló, Infanta, 18 y 20, 2º

Ramón y Manzanaro

SUCESORES DE Juan Palazón.—

Sastrería con géneros

Nacionales y Extranjero

CASA FUNDADA EL AÑO.—1884.

MODISTA

Se confecciona ropa blanca y de colores y domicilio, con esmero y economía en los precios.

Especialidad en trajes sastre.

Figurines y patrones de las últimas novedades—Calle del Parque, número 16 principal.

ULTIMA HORA

(Por telégrafo).

M. Madrid 22.

Miranda dice que prensa pública noticias pueden perjudicar neutralidad.

Embajadores Estados Unidos, alemán, francés conferenciaron con el ministro de Estado Jiménez.

Senado. Llegándose principio fórmula discusión autorizaciones consistentes Congreso señale aumento necesario Derechos Reales impuesto tabaco, aumentos gravamen alcoholos y contribución territorial.

Bolsa: 74'90 = 80'80 - 22'49.

Imp. EL PORVENIR, Alfonso el S. 56, 23

SECCIÓN DE ANUNCIOS

GONZALEZ HERMANOS CASA MAYLIN

Loza, lámpistería y cristalería.—Camas, muebles, objeto de capricho.—Depósitos de vidrios planos

LA CERÁMICA ALICANTINA

de hijos de Jaime Ferrer y Compañía

Variación vapor de tejas planas, ladrillos huecos y toda clase de materiales de obra
para construcciones.
Materiales continuos de los mejores sistemas.
Sociedad y constantes existencias a disposición de los consumidores. Precios sin competencia
en los más económicos.
FABRICA: Carrera San Vicente, 3; teléfono, 61.—DESPACHOS.—Alicante. Paseo de
estrellas 55 bajo teléfono 18.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS



CAPITAL SOCIAL

12.000.000 de pesetas efectivamente completamente desembolsado
Agencia en todas las provincias de

España, Francia y Portugal

51 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida

Seguros contra incendios

Subdirectores en esta provincia de Alicante: D. JULIO HAUENDA PEIG, Méndez
Muñoz 42 entresuelo y D. FRANCISCO RODRIGO MORA, San Fernando, 36, primero

VINOS FINOS ♫ LEON DUPUY ♫ ALICANTE

BLANCO FINO-FONDILLONS-RANCIO-VERMOUTH-CLARETES

TINTOS-VINAGRES-FINOS DEMESA

Vinos de los años 1811, 1840, 1860, 1870, 1890, etc. etc.—Mistelas blancas y tintas Moscatel.

DISPONIBLE

**ESTE
COMERCIO**

HIJOS DE ROMÁN BONO GUARNER

Cosecheros-Almacenistas y exportadores de vino

Importadores de vinos procedentes de su factoría en Fernández Pó.

ALMACÉN Y DESPACHOS: SAN FERNANDO, 26.—ALICANTE.

RECA LA VIEJA

Gran casa de comidas

— DE —
ANTONIO LLAVINA

Primera casa en Alicante en su género

Servicio económico y esmeradísimo

Calle de San Fernando, nº 12.

ALICANTE

Oliveras y albercas de

Violetas Benacantil

SE VENDE A PRUEBA

180 plazas. Caja.

BOTÍ, Mayor, 13, 15 y 1

ALICANTE

The

Cafe,

Azucares

Selectos chocolates elaborados a brasa

Verdadero calzado

de Mallorca

Sólida, elegancia y baratura

BOTRILIA Navas, 18

ALICANTE

M. BURGUEROS CALATRAVA, 16. ALICANTE

GORRAS grandes existencias y variación de clases y precios.
Gorras alta variedad, forma inglesa, forros elegantes, géneros Príncipe.
Meriendas para niños con adorables últimas modas.
Gorras para Club de Regatas. Especialidad en las de allí cerca. Modesta, Gorras.
Formas modernas para Chafarr y Gacheros.

Casa fundada en 1854.

Calatrava, 16, Alican

ALMACEN DE PAQUETERIA DROGAS Y CICONIALES DEL PAIS Y EXTRANJERO

VIUDA DE JOSE TORRAS HERP

D.V.A. TEATINOS, 20 Y JERUSALEM, 4.—ALICANTE